



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N° 74 4 / 0 2

Salta, 28 NOV 2002  
Expediente N° 12.068/01

VISTO la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la Señora Nélica FERLATTI de CASTELLI; y

CONSIDERANDO:

Que previo a la emisión de la Resolución N° 607/02 de esta Facultad, se remite de la Dirección de Registro y Control de Personal la nómina del Personal de Apoyo Universitario (Categoría 10) y la forma que obtuvieron su cargo.

Que se invitó a participar como miembros del Tribunal a las personas antes citadas y a otras que a criterio del Decanato de la Facultad, se consideraron pertinentes.

Que la denuncia de la ilegitimidad en contra de la Resolución N° 525/02 de esta Facultad, no guarda relación con el tema que se analiza a la luz de las pruebas que obran en el expediente.

Que de una interpretación lógica de la normas vigentes, la misma no impide que docentes integren los jurados de los concursos del Personal de Apoyo Universitario, considerando que se tomaron los recaudos necesarios para que el Personal de Apoyo integren los mismos.

Que la Resolución N° 691/02 de esta Facultad, en sus considerandos expresa en forma concreta las razones que llevaron a emitir el acto administrativo, sustentándose en hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable, todos dignos de considerarse y analizarse y en un todo de acuerdo con el artículo 7 incisos b) y e) de la Ley de Procedimientos Administrativos, Título III, de los requisitos esenciales del acto administrativo.

Que por todo lo expuesto la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja no hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la Sra. Nélica Ferlatti de Castelli, ratificar las resoluciones N° 607/02; su ampliatoria N° 635/02 y la resolución N° 691/02 en todas sus partes y en consecuencia continuar con los trámites del concurso.

Que en la Sesión Ordinaria N° 16/02 del Consejo Directivo de esta Facultad se aprueba por mayoría el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N° 744/02

Salta, 28 NOV 2002  
Expediente N° 12.068/01

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 16/02 del 19 de Noviembre de 2.002)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** No hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la Señora Nérida FERLATTI de CASTELLI por falta de causa.

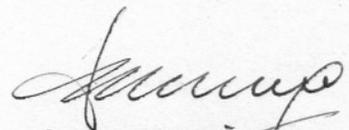
**ARTICULO 2°.-** Ratificar las Resoluciones N° 607/02; 635/02 y 691/01 de esta Facultad.

**ARTICULO 3°.-** Hágase saber y remítase copia: Señor Rector, Personal de Apoyo Administrativo, Miembros del Jurado y a la Asociación del Personal de Apoyo Universitario. Por Mesa de Entradas dése el trámite correspondiente y elévese al Consejo Superior.

img

  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud